



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIV * Número 467

11 de septiembre de 2026

- I. Disposiciones y acuerdos
- II. Nombramientos, situaciones e incidencias
- III. Oposiciones y concursos
- IV. Otras disposiciones

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 5

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO..... 5

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz. 5

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueban los datos relativos al Anexo I para la convocatoria de concurso para el acceso de las plazas de la categoría de Profesorado Ayudante Doctor..... 8

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueban las listas cualificadas de las Comisiones de selección de las plazas de Profesorado Ayudante Doctor. 33

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor. 36

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG03/2026, de 27 de julio, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio, por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz..... 42

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO)..... 46

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS). 46

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueban las solicitudes de plazas de alumnos colaboradores para el Curso Académico 2026/2027. 46

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba el Calendario del proceso de selección y nombramiento de alumnos colaboradores para el Curso Académico 2026/2027..... 47

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios. 49

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba la relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos según Decreto 134/2024, de 30 de julio..... 49

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se ratifica el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Sevilla, Málaga, Huelva y Cádiz para la realización de un Programa de Doctorado Conjunto en Comunicación..... 50

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se ratifica el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Universidad de Cádiz para el otorgamiento de una Subvención Nominativa para el Proyecto “UCAINNOVA 2026”. 50

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba la Adenda de Modificación del Convenio Específico entre la Universidad de Málaga, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Córdoba, para proponer un Plan de Estudios Conjunto Conducente a un Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Derecho Digital..... 50

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se inadmite la petición realizada al Consejo de Gobierno por D.ª Beatriz Fernández de Castro.....	50
I.9 COMISIONES.....	51
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo el 15 de junio del 2026, por el que se aprueba con carácter urgente, el reconocimiento inicial y definitivo de crédito ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.....	51
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	53
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Juan Manuel Vázquez Martínez como miembro del Claustro Universitario (sector PDI sin vinculación permanente, Escuela Superior de Ingeniería).....	53
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	55
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R132RECN/2026 por la que se cesa a D. Juan Manuel López Ulla como Director del Centro Universitario de Estudios Superiores de Algeciras (CUESA).....	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R133RECN/2026 por la que se cesa a D.ª María Eugenia Cornejo Piñero como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería.	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R134RECN/2026 por la que se cesa a D. Alberto Vignerón Tenorio como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R135RECN/2026 por la que se cesa a D.ª Eloísa Ramírez Poussa como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136RECN/2026 por la que se nombra a D.ª María Eugenia Cornejo Piñero como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería.	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R137RECN/2026 por la que se nombra a D.ª María del Pilar Romero de la Rosa como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R138RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Eloísa Ramírez Poussa como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R139RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Marina Murillo Arcila como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Matemáticas.	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R143RECN/2026 por la que se cesa a D.ª Yolanda Sánchez Sandoval como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Presidencia de la Comisión Académica).....	59

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144REC/2026 por la que se nombra a D. José Antonio Moral Muñoz como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Presidencia de la Comisión Académica).....	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R145REC/2026 por la que se cesa a D.ª Violeta Luque Ribelles como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de la Comisión Académica).....	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146REC/2026 por la que se nombra a D. David Manuel Lucena Antón como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de la Comisión Académica).....	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R147REC/2026 por la que se establece la suplencia de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.....	61
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D060/2026 por la que se cesa a D. Manuel Joaquín Cotrina García como Coordinador del Máster en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente.	62
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D062/2026 por la que se cesa a D.ª Sandra Melero Santos como Vicedecana de Ordenación y Calidad.	62
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D063/2026 por la que se nombra a D.ª Sandra Melero Santos como Vicedecana de Ordenación Académica.....	63
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D064/2026 por la que se nombra a D.ª Cristina Muñoz Ladrón de Guevara como Responsable de Calidad.	63
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	64
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC168GER/2026 de 23 de julio de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir necesidades de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante contrato de interinidad por plaza vacante.....	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC177GER/2026, de 4 de septiembre de 2026, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.....	85
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC183GER/2026, de 9 de septiembre de 2026, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.	92
IV. OTRAS DISPOSICIONES	109
Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informados en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026).....	109

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2026, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por mayoría la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Creación de plazas de la categoría de Profesorado Ayudante Doctor, relacionadas en el anexo, en el área de conocimiento, Departamento y Centro que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador (RPT).

Anexo

PLAZA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO
DC5803	Matemáticas	Análisis Matemático	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
DC5804	Matemáticas	Análisis Matemático	Facultad de Ciencias
DC5805	Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales	Construcciones Navales	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica
DC5806	Derecho Privado	Derecho Civil	Facultad de Derecho (Sede Algeciras)
DC5807	Derecho Privado	Derecho Civil	Facultad de Derecho (Sede Algeciras)
DC5808	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Derecho Procesal	Facultad de Derecho
DC5809	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura (Lengua Extranjera: Frances)	Facultad de Ciencias de la Educación
DC5810	Economía General	Economía Aplicada	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sede Jerez)
DC5811	Economía General	Economía Aplicada	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sede Cádiz)
DC5812	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Educación Física y Deportiva	Facultad de Ciencias de la Educación
DC5813	Enfermería y Fisioterapia	Enfermería	Facultad de Enfermería
DC5814	Enfermería y Fisioterapia	Enfermería	Facultad de Enfermería y Fisioterapia
DC5815	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Facultad de Ciencias de la Educación
DC5816	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Facultad de Ciencias
DC5817	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DC5818	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DC5819	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DC5820	Filología	Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
DC5821	Filología	Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras

PLAZA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO
DC5822	Filología Francesa e Inglesa	Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
DC5823	Filología Francesa e Inglesa	Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
DC5824	Filología Francesa e Inglesa	Filología Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras
DC5825	Filología Francesa e Inglesa	Filología Inglesa	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DC5826	Matemáticas	Geometría y Topología	Facultad de Ciencias
DC5827	Historia, Geografía y Filosofía	Historia Medieval	Facultad de Filosofía y Letras
DC5828	Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	Ingeniería Química	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DC5829	Ingeniería Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Escuela Superior de Ingeniería
DC5830	Ingeniería Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Escuela Superior de Ingeniería
DC5831	Ingeniería Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Escuela Superior de Ingeniería
DC5832	Ingeniería Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Escuela Superior de Ingeniería
DC5833	Máquinas y Motores Térmicos	Máquinas y Motores Térmicos (Específica)	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
DC5834	Matemáticas	Matemática Aplicada	Escuela Superior de Ingeniería
DC5835	Matemáticas	Matemática Aplicada	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DC5836	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Música	Facultad de Ciencias de la Educación
DC5837	Organización de Empresas	Organización De Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sede Algeciras)
DC5838	Psicología	Psicología Social	Facultad de Ciencias del Trabajo (Sede Algeciras)
DC5839	Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores	Tecnología Electrónica	Escuela de Ingenierías Marinas, Náutica y Radioelectrónica

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueban los datos relativos al Anexo I para la convocatoria de concurso para el acceso de las plazas de la categoría de Profesorado Ayudante Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2026, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento los datos relativos al Anexo I para la convocatoria de concurso para el acceso de las plazas de la categoría de Profesorado Ayudante Doctor, en los siguientes términos:

ANEXO I. 4 PLAZAS A CONVOCAR

CATEGORÍA: PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR - TIEMPO COMPLETO

1. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Procesal (**DC5808**). Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro de adscripción: Facultad de Derecho. Perfil Investigador: Investigación en Derecho Procesal. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos. Plaza a convocar por cupo para personas con discapacidad intelectual.
2. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química (**DC5465**). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias. Perfil Investigador: Investigación en el área de Ingeniería Química. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.
3. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química (**DC5495**). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro de adscripción: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Perfil Investigador: Investigación en el área de Ingeniería Química. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.
4. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química (**DC5828**). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro de adscripción: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Perfil Investigador: Investigación en el área de Ingeniería Química. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

Dña. María Revelles Carrasco, Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 16 de julio de 2026 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Derecho Procesal, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG09/2024, de 17 de diciembre, de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Cádiz.

1 FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1.1 Titulación

o Afinidad alta (x1):

Grado en: Derecho

Licenciatura / ingeniería / arquitectura en: Derecho

Diplomatura / ingeniería técnica / arquitectura técnica en: NINGUNO

o Afinidad media (x0,5):

Grado en: 0

Licenciatura / ingeniería / arquitectura en: 0

Diplomatura / ingeniería técnica / arquitectura técnica en: 0

o Afinidad nula (0): resto de titulaciones.

1.2.1 Título de máster

o Afinidad alta (x1): máster de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.

o Afinidad media (x0,5): máster de interés para la docencia en las siguientes especialidades de conocimiento afines a la de la plaza: NINGUNA

o Afinidad nula (0): resto de titulaciones de máster.

1.3.1 Tesis doctoral

o Afinidad alta (x1): tesis de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.

o Afinidad media (x0,5): tesis de interés para la docencia en las siguientes especialidades de conocimiento afines a la de la plaza: NINGUNA

o Afinidad nula (0): resto de tesis doctorales.

1.4 Idiomas

El principal Idioma, diferente del español, de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento es: NINGUNO

Otros idiomas de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento: NINGUNO

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TCKJV7DXVGKWJ7GOYTO5Y	Fecha	16/07/2026 13:17:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA REMEDIOS REVELLES CARRASCO		
Firmado por	MIGUEL ANGEL ACOSTA SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TCKJV7DXVGKWJ7GOYTO5Y	Página	1/5



Solo en aquellas especialidades de conocimiento en las que la lengua vehicular en la que se imparte la docencia no fuese el español:

Idioma requerido a la persona aspirante: ____NINGUNO____

1.5 Otras titulaciones oficiales

Los mismos criterios de afinidad que los definidos en los apartados de titulación, título de máster y tesis doctoral indicado en este bloque.

2 ACTIVIDAD Y FORMACIÓN DOCENTE

2.1.1 Contratos como profesor/a

- Afinidad alta (x1): contrato como profesor/a en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): contrato como profesor/a en especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: ____NINGUNA____
- Afinidad nula (0): resto de contratos como profesor/a.

2.1.3 Tutorización de trabajos fin de grado y máster

- Afinidad alta (x1): trabajos de fin de grado y máster de titulaciones con asignaturas de la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): trabajos de fin de grado y máster de titulaciones con asignaturas de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: ____NINGUNA____
- Afinidad nula (0): resto de trabajos fin de grado y máster.

2.1.4 Formación continuada de profesionales sanitarios

- Afinidad alta (x1): docencia en materias de la especialidad de conocimiento de la plaza
- Afinidad media (x0,5): docencia en materias de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: ____NINGUNA____
- Afinidad nula (0): resto de actividad docente.

2.4 Publicación de material docente

- Afinidad alta (x1): material docente para asignaturas de la especialidad de conocimiento de la plaza
- Afinidad media (x0,5): material docente para asignaturas de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: ____NINGUNA____
- Afinidad nula (0): resto de material docente.

2.6 Internacionalización de la actividad docente

- Afinidad alta (x1): docencia en materias de la especialidad de conocimiento de la plaza
- Afinidad media (x0,5): docencia en materias de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: ____NINGUNA____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TCKJV7DXVGKWJ7GOYTO5Y	Fecha	16/07/2026 13:17:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA REMEDIOS REVELLES CARRASCO		
Firmado por	MIGUEL ANGEL ACOSTA SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TCKJV7DXVGKWJ7GOYTO5Y	Página	2/5



- Afinidad nula (0): resto de actividad docente.

3 ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA

3.1.1 Artículos

- Afinidad alta (x1): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza:
____NINGUNA____
- Afinidad nula (0): resto de publicaciones.

3.1.2 Libros

- Afinidad alta (x1): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza:
____NINGUNA____
- Afinidad nula (0): resto de publicaciones.

3.1.3 Capítulos de libro

- Afinidad alta (x1): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza:
____NINGUNA____
- Afinidad nula (0): resto de publicaciones.

3.2 Participación en congresos

- Afinidad alta (x1): participación en congresos sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): participación en congresos sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza:
____NINGUNA____
- Afinidad nula (0): resto de participaciones en congresos.

3.3 Participación en proyectos de investigación

- Afinidad alta (x1): proyectos de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): proyectos de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: ____NINGUNA____
- Afinidad nula (0): resto de proyectos de investigación.

3.4.1 Participación en contratos artículo 60 LOSU

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TCKJV7DXVGKWJ7GOYTO5Y	Fecha	16/07/2026 13:17:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA REMEDIOS REVELLES CARRASCO		
Firmado por	MIGUEL ANGEL ACOSTA SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TCKJV7DXVGKWJ7GOYTO5Y	Página	3/5



- Afinidad alta (x1): actividad de transferencia de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad de transferencia de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: _____NINGUNA_____
- Afinidad nula (0): resto de actividad de transferencia.

3.4.2 Patentes

- Afinidad alta (x1): actividad de transferencia de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad de transferencia de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: _____NINGUNA_____
- Afinidad nula (0): resto de actividad de transferencia.

3.4.3 Actividades de transferencia generadora de valor social

- Afinidad alta (x1): actividad de transferencia de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad de transferencia de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: _____NINGUNA_____
- Afinidad nula (0): resto de actividad de transferencia.

3.5 Contratos laborales como investigador

- Afinidad alta (x1): investigación desarrollada durante el contrato, de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): investigación desarrollada durante el contrato, de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: _____NINGUNA_____
- Afinidad nula (0): resto de contratos laborales.

3.6 Estancias

- Afinidad alta (x1): investigación/docencia desarrollada durante la estancia, de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): investigación/docencia desarrollada durante la estancia, de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: _____NINGUNA_____
- Afinidad nula (0): resto de estancias.

4 EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Afinidad alta (x1): actividad profesional de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad profesional de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: _____NINGUNA_____
- Afinidad nula (0): resto de actividad profesional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TCKJV7DXVGKWJ7GOYTO5Y	Fecha	16/07/2026 13:17:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA REMEDIOS REVELLES CARRASCO		
Firmado por	MIGUEL ANGEL ACOSTA SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TCKJV7DXVGKWJ7GOYTO5Y	Página	4/5



5 OTROS MÉRITOS

5.3 Organización de eventos científicos

- Afinidad alta (x1): congresos y eventos científicos de temática de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): congresos y eventos científicos de temática de interés de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza:
NINGUNA
- Afinidad nula (0): resto de congresos y eventos científicos.

5.4 Participación en actividades de divulgación

- Afinidad alta (x1): actividades de divulgación de temática de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividades de divulgación de temática de interés de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza:
NINGUNA
- Afinidad nula (0): resto de congresos y eventos científicos.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Jerez de la Frontera a 16 de julio de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TCKJV7DXVGKWJ7GOYTO5Y	Fecha	16/07/2026 13:17:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA REMEDIOS REVELLES CARRASCO		
Firmado por	MIGUEL ANGEL ACOSTA SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TCKJV7DXVGKWJ7GOYTO5Y	Página	5/5



ANEXO III. Criterios de afinidad DC5465

1 FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1.1 Titulación

- Afinidad alta (x1):
Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (GITI) (Rama Química Industrial)
Ingeniería en Ingeniería Química, Ingeniería Industrial (rama Química), Licenciatura en Química (especialidad “Fermentaciones Industriales y Enología” o “Química Industrial”), anteriores al plan 1994.
- Afinidad media (x0,5):
Grado en: Biotecnología, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (GITI) en otras ramas, Grado en Química
Ingeniería Industrial, en otras ramas; Licenciado en Química, en otras ramas, excepto las indicadas en afinidad alta.
- Afinidad nula (0): resto de titulaciones.

1.2.1 Título de máster

- Afinidad alta (x1): máster de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza: Máster en Ingeniería Química, Máster en Ciencia y Tecnologías Químicas (opción Ingeniería de Procesos), Másteres con contenidos propios del área de Ingeniería Química
- Afinidad media (x0,5): máster de interés para la docencia en las siguientes especialidades de conocimiento afines a la de la plaza: Máster en Ciencia y Tecnologías Químicas, en las otras opciones; Máster en Ingeniería Industrial. Otros másteres con más del 50% de asignaturas con contenidos propios del área de Ingeniería Química.
- Afinidad nula (0): resto de titulaciones de máster.

1.3.1 Tesis doctoral

- Afinidad alta (x1): tesis de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza. Programas y trabajos doctorales clasificados con los códigos UNESCO 330301, 330303, 330304, 330311, 330202, 330290, 330802, 330804, 330806, 330807, 330810, 331001, 331003 ó 331005.
- Afinidad media (x0,5): tesis de interés para la docencia en las siguientes especialidades de conocimiento afines a la de la plaza. Programas y trabajos doctorales clasificados con los códigos UNESCO de los grupos 3303, 3302, 3308 ó 3310.
- Afinidad nula (0): resto de tesis doctorales.

1.4 Idiomas

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIPPZKJWB52QMCM72GLY	Fecha	14/07/2026 12:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIPPZKJWB52QMCM72GLY	Página	1/6



El principal Idioma, diferente del español, de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento es: inglés

Otros idiomas de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento.

Solo en aquellas especialidades de conocimiento en las que la lengua vehicular en la que se imparte la docencia no fuese el español:

Idioma requerido a la persona aspirante:

1.5 Otras titulaciones oficiales

Los mismos criterios de afinidad que los definidos en los apartados de titulación, título de máster y tesis doctoral indicado en este bloque.

2 ACTIVIDAD Y FORMACIÓN DOCENTE

2.1.1 Contratos como profesor/a

- Afinidad alta (x1): contrato como profesor/a en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): contrato como profesor/a en especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de contratos como profesor/a.

2.1.3 Tutorización de trabajos fin de grado y máster

- Afinidad alta (x1): trabajos de fin de grado y máster de titulaciones con asignaturas de la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): trabajos de fin de grado y máster de titulaciones con asignaturas de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de trabajos fin de grado y máster.

2.1.4 Formación continuada de profesionales sanitarios

- Afinidad alta (x1): docencia en materias de la especialidad de conocimiento de la plaza
- Afinidad media (x0,5): docencia en materias de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza
- Afinidad nula (0): resto de actividad docente.

2.4 Publicación de material docente

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIPPZKJWB52QMCM72GLY	Fecha	14/07/2026 12:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIPPZKJWB52QMCM72GLY	Página	2/6



- Afinidad alta (x1): material docente para asignaturas de la especialidad de conocimiento de la plaza
- Afinidad media (x0,5): material docente para asignaturas de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de material docente.

2.6 Internacionalización de la actividad docente

- Afinidad alta (x1): docencia en materias de la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): docencia en materias de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de actividad docente.

3 ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA

3.1.1 Artículos

- Afinidad alta (x1): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de publicaciones.

3.1.2 Libros

- Afinidad alta (x1): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de publicaciones.

3.1.3 Capítulos de libro

- Afinidad alta (x1): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): publicaciones sobre temas de investigación de interés

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIPPZKJWB52QMCM72GLY	Fecha	14/07/2026 12:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIPPZKJWB52QMCM72GLY	Página	3/6



para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.

- Afinidad nula (0): resto de publicaciones.

3.2 Participación en congresos

- Afinidad alta (x1): participación en congresos sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): participación en congresos sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de participaciones en congresos.

3.3 Participación en proyectos de investigación

- Afinidad alta (x1): proyectos de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): proyectos de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de proyectos de investigación.

3.4.1 Participación en contratos artículo 60 LOSU

- Afinidad alta (x1): actividad de transferencia de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad de transferencia de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de actividad de transferencia.

3.4.2 Patentes

- Afinidad alta (x1): actividad de transferencia de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad de transferencia de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIPPZKJWB52QMCM72GLY	Fecha	14/07/2026 12:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIPPZKJWB52QMCM72GLY	Página	4/6



- Afinidad nula (0): resto de actividad de transferencia.

3.4.3 Actividades de transferencia generadora de valor social

- Afinidad alta (x1): actividad de transferencia de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad de transferencia de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de actividad de transferencia.

3.5 Contratos laborales como investigador

- Afinidad alta (x1): investigación desarrollada durante el contrato, de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): investigación desarrollada durante el contrato, de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de contratos laborales.

3.6 Estancias

- Afinidad alta (x1): investigación/docencia desarrollada durante la estancia, de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): investigación/docencia desarrollada durante la estancia, de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de estancias.

4 EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Afinidad alta (x1): actividad profesional de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad profesional de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de actividad profesional.

5 OTROS MÉRITOS

5.3 Organización de eventos científicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIPPZKJWB52QMCM72GLY	Fecha	14/07/2026 12:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIPPZKJWB52QMCM72GLY	Página	5/6



- Afinidad alta (x1): congresos y eventos científicos de temática de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): congresos y eventos científicos de temática de interés de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de congresos y eventos científicos.

5.4 Participación en actividades de divulgación

- Afinidad alta (x1): actividades de divulgación de temática de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividades de divulgación de temática de interés de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de congresos y eventos científicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIPPZKJWB52QMCM72GLY	Fecha	14/07/2026 12:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIPPZKJWB52QMCM72GLY	Página	6/6



ANEXO III. Criterios de afinidad DC5495

1 FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1.1 Titulación

- Afinidad alta (x1):
Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (GITI) (Rama Química Industrial)
Ingeniería en Ingeniería Química, Ingeniería Industrial (rama Química), Licenciatura en Química (especialidad "Fermentaciones Industriales y Enología" o "Química Industrial"), anteriores al plan 1994.
- Afinidad media (x0,5):
Grado en: Biotecnología, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (GITI) en otras ramas, Grado en Química
Ingeniería Industrial, en otras ramas; Licenciado en Química, en otras ramas, excepto las indicadas en afinidad alta.
- Afinidad nula (0): resto de titulaciones.

1.2.1 Título de máster

- Afinidad alta (x1): máster de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza: Máster en Ingeniería Química, Máster en Ciencia y Tecnologías Químicas (opción Ingeniería de Procesos), Másteres con contenidos propios del área de Ingeniería Química
- Afinidad media (x0,5): máster de interés para la docencia en las siguientes especialidades de conocimiento afines a la de la plaza: Máster en Ciencia y Tecnologías Químicas, en las otras opciones; Máster en Ingeniería Industrial. Otros másteres con más del 50% de asignaturas con contenidos propios del área de Ingeniería Química.
- Afinidad nula (0): resto de titulaciones de máster.

1.3.1 Tesis doctoral

- Afinidad alta (x1): tesis de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza. Programas y trabajos doctorales clasificados con los códigos UNESCO 330301, 330303, 330304, 330311, 330202, 330290, 330802, 330804, 330806, 330807, 330810, 331001, 331003 ó 331005.
- Afinidad media (x0,5): tesis de interés para la docencia en las siguientes especialidades de conocimiento afines a la de la plaza. Programas y trabajos doctorales clasificados con los códigos UNESCO de los grupos 3303, 3302, 3308 ó 3310.
- Afinidad nula (0): resto de tesis doctorales.

1.4 Idiomas

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIP4B5JZH ZQIAMIIYG6Q	Fecha	14/07/2026 12:13:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIP4B5JZH ZQIAMIIYG6Q	Página	1/6



El principal Idioma, diferente del español, de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento es: inglés

Otros idiomas de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento.

Solo en aquellas especialidades de conocimiento en las que la lengua vehicular en la que se imparte la docencia no fuese el español:

Idioma requerido a la persona aspirante:

1.5 Otras titulaciones oficiales

Los mismos criterios de afinidad que los definidos en los apartados de titulación, título de máster y tesis doctoral indicado en este bloque.

2 ACTIVIDAD Y FORMACIÓN DOCENTE

2.1.1 Contratos como profesor/a

- Afinidad alta (x1): contrato como profesor/a en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): contrato como profesor/a en especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de contratos como profesor/a.

2.1.3 Tutorización de trabajos fin de grado y máster

- Afinidad alta (x1): trabajos de fin de grado y máster de titulaciones con asignaturas de la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): trabajos de fin de grado y máster de titulaciones con asignaturas de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de trabajos fin de grado y máster.

2.1.4 Formación continuada de profesionales sanitarios

- Afinidad alta (x1): docencia en materias de la especialidad de conocimiento de la plaza
- Afinidad media (x0,5): docencia en materias de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza
- Afinidad nula (0): resto de actividad docente.

2.4 Publicación de material docente

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIP4B5JZH ZQIAMIIYG6Q	Fecha	14/07/2026 12:13:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIP4B5JZH ZQIAMIIYG6Q	Página	2/6



- Afinidad alta (x1): material docente para asignaturas de la especialidad de conocimiento de la plaza
- Afinidad media (x0,5): material docente para asignaturas de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de material docente.

2.6 Internacionalización de la actividad docente

- Afinidad alta (x1): docencia en materias de la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): docencia en materias de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de actividad docente.

3 ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA

3.1.1 Artículos

- Afinidad alta (x1): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de publicaciones.

3.1.2 Libros

- Afinidad alta (x1): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de publicaciones.

3.1.3 Capítulos de libro

- Afinidad alta (x1): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): publicaciones sobre temas de investigación de interés

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIP4B5JZHZQIAMIIYG6Q	Fecha	14/07/2026 12:13:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIP4B5JZHZQIAMIIYG6Q	Página	3/6



para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.

- Afinidad nula (0): resto de publicaciones.

3.2 Participación en congresos

- Afinidad alta (x1): participación en congresos sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): participación en congresos sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de participaciones en congresos.

3.3 Participación en proyectos de investigación

- Afinidad alta (x1): proyectos de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): proyectos de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de proyectos de investigación.

3.4.1 Participación en contratos artículo 60 LOSU

- Afinidad alta (x1): actividad de transferencia de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad de transferencia de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de actividad de transferencia.

3.4.2 Patentes

- Afinidad alta (x1): actividad de transferencia de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad de transferencia de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIP4B5JZHZQIAMIYYG6Q	Fecha	14/07/2026 12:13:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIP4B5JZHZQIAMIYYG6Q	Página	4/6



- Afinidad nula (0): resto de actividad de transferencia.

3.4.3 Actividades de transferencia generadora de valor social

- Afinidad alta (x1): actividad de transferencia de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad de transferencia de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de actividad de transferencia.

3.5 Contratos laborales como investigador

- Afinidad alta (x1): investigación desarrollada durante el contrato, de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): investigación desarrollada durante el contrato, de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de contratos laborales.

3.6 Estancias

- Afinidad alta (x1): investigación/docencia desarrollada durante la estancia, de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): investigación/docencia desarrollada durante la estancia, de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de estancias.

4 EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Afinidad alta (x1): actividad profesional de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad profesional de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de actividad profesional.

5 OTROS MÉRITOS

5.3 Organización de eventos científicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIP4B5JZH ZQIAMIIYYG6Q	Fecha	14/07/2026 12:13:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIP4B5JZH ZQIAMIIYYG6Q	Página	5/6



- Afinidad alta (x1): congresos y eventos científicos de temática de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): congresos y eventos científicos de temática de interés de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de congresos y eventos científicos.

5.4 Participación en actividades de divulgación

- Afinidad alta (x1): actividades de divulgación de temática de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividades de divulgación de temática de interés de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de congresos y eventos científicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIP4B5JZH ZQIAMIIYG6Q	Fecha	14/07/2026 12:13:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIP4B5JZH ZQIAMIIYG6Q	Página	6/6



ANEXO III. Criterios de afinidad DC5828

1 FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1.1 Titulación

- Afinidad alta (x1):
Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (GITI) (Rama Química Industrial)
Ingeniería en Ingeniería Química, Ingeniería Industrial (rama Química), Licenciatura en Química (especialidad “Fermentaciones Industriales y Enología” o “Química Industrial”), anteriores al plan 1994.
- Afinidad media (x0,5):
Grado en: Biotecnología, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (GITI) en otras ramas, Grado en Química
Ingeniería Industrial, en otras ramas; Licenciado en Química, en otras ramas, excepto las indicadas en afinidad alta.
- Afinidad nula (0): resto de titulaciones.

1.2.1 Título de máster

- Afinidad alta (x1): máster de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza: Máster en Ingeniería Química, Máster en Ciencia y Tecnologías Químicas (opción Ingeniería de Procesos), Másteres con contenidos propios del área de Ingeniería Química
- Afinidad media (x0,5): máster de interés para la docencia en las siguientes especialidades de conocimiento afines a la de la plaza: Máster en Ciencia y Tecnologías Químicas, en las otras opciones; Máster en Ingeniería Industrial. Otros másteres con más del 50% de asignaturas con contenidos propios del área de Ingeniería Química.
- Afinidad nula (0): resto de titulaciones de máster.

1.3.1 Tesis doctoral

- Afinidad alta (x1): tesis de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza. Programas y trabajos doctorales clasificados con los códigos UNESCO 330301, 330303, 330304, 330311, 330202, 330290, 330802, 330804, 330806, 330807, 330810, 331001, 331003 ó 331005.
- Afinidad media (x0,5): tesis de interés para la docencia en las siguientes especialidades de conocimiento afines a la de la plaza. Programas y trabajos doctorales clasificados con los códigos UNESCO de los grupos 3303, 3302, 3308 ó 3310.
- Afinidad nula (0): resto de tesis doctorales.

1.4 Idiomas

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIBRZO7T4P2MEFCIXT44	Fecha	14/07/2026 12:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIBRZO7T4P2MEFCIXT44	Página	1/6



El principal Idioma, diferente del español, de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento es: inglés

Otros idiomas de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento.

Solo en aquellas especialidades de conocimiento en las que la lengua vehicular en la que se imparte la docencia no fuese el español:

Idioma requerido a la persona aspirante:

1.5 Otras titulaciones oficiales

Los mismos criterios de afinidad que los definidos en los apartados de titulación, título de máster y tesis doctoral indicado en este bloque.

2 ACTIVIDAD Y FORMACIÓN DOCENTE

2.1.1 Contratos como profesor/a

- Afinidad alta (x1): contrato como profesor/a en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): contrato como profesor/a en especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de contratos como profesor/a.

2.1.3 Tutorización de trabajos fin de grado y máster

- Afinidad alta (x1): trabajos de fin de grado y máster de titulaciones con asignaturas de la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): trabajos de fin de grado y máster de titulaciones con asignaturas de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de trabajos fin de grado y máster.

2.1.4 Formación continuada de profesionales sanitarios

- Afinidad alta (x1): docencia en materias de la especialidad de conocimiento de la plaza
- Afinidad media (x0,5): docencia en materias de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza
- Afinidad nula (0): resto de actividad docente.

2.4 Publicación de material docente

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIBRZO7T4P2MEFCIXT44	Fecha	14/07/2026 12:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIBRZO7T4P2MEFCIXT44	Página	2/6



- Afinidad alta (x1): material docente para asignaturas de la especialidad de conocimiento de la plaza
- Afinidad media (x0,5): material docente para asignaturas de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de material docente.

2.6 Internacionalización de la actividad docente

- Afinidad alta (x1): docencia en materias de la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): docencia en materias de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de actividad docente.

3 ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA

3.1.1 Artículos

- Afinidad alta (x1): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de publicaciones.

3.1.2 Libros

- Afinidad alta (x1): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de publicaciones.

3.1.3 Capítulos de libro

- Afinidad alta (x1): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): publicaciones sobre temas de investigación de interés

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIBRZO7T4P2MEFCIXT44	Fecha	14/07/2026 12:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIBRZO7T4P2MEFCIXT44	Página	3/6



para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.

- Afinidad nula (0): resto de publicaciones.

3.2 Participación en congresos

- Afinidad alta (x1): participación en congresos sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): participación en congresos sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud.
- Afinidad nula (0): resto de participaciones en congresos.

3.3 Participación en proyectos de investigación

- Afinidad alta (x1): proyectos de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): proyectos de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de proyectos de investigación.

3.4.1 Participación en contratos artículo 60 LOSU

- Afinidad alta (x1): actividad de transferencia de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad de transferencia de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de actividad de transferencia.

3.4.2 Patentes

- Afinidad alta (x1): actividad de transferencia de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad de transferencia de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIBRZO7T4P2MEFCIXT44	Fecha	14/07/2026 12:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIBRZO7T4P2MEFCIXT44	Página	4/6



- Afinidad nula (0): resto de actividad de transferencia.

3.4.3 Actividades de transferencia generadora de valor social

- Afinidad alta (x1): actividad de transferencia de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad de transferencia de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de actividad de transferencia.

3.5 Contratos laborales como investigador

- Afinidad alta (x1): investigación desarrollada durante el contrato, de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): investigación desarrollada durante el contrato, de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de contratos laborales.

3.6 Estancias

- Afinidad alta (x1): investigación/docencia desarrollada durante la estancia, de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): investigación/docencia desarrollada durante la estancia, de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de estancias.

4 EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Afinidad alta (x1): actividad profesional de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad profesional de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de actividad profesional.

5 OTROS MÉRITOS

5.3 Organización de eventos científicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIBRZO7T4P2MEFCIXT44	Fecha	14/07/2026 12:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIBRZO7T4P2MEFCIXT44	Página	5/6



- Afinidad alta (x1): congresos y eventos científicos de temática de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): congresos y eventos científicos de temática de interés de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de congresos y eventos científicos.

5.4 Participación en actividades de divulgación

- Afinidad alta (x1): actividades de divulgación de temática de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividades de divulgación de temática de interés de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: todas las áreas científico-tecnológicas excepto las áreas de las ciencias naturales, ciencias exactas y ciencias de la salud
- Afinidad nula (0): resto de congresos y eventos científicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TDIBRZO7T4P2MEFCIXT44	Fecha	14/07/2026 12:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA (DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALI - DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TDIBRZO7T4P2MEFCIXT44	Página	6/6



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueban las listas cualificadas de las Comisiones de selección de las plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2026, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las listas cualificadas de las Comisiones de selección de las plazas de Profesorado Ayudante Doctor, en los siguientes términos:

Anexo
Comisiones de selección

1. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de “Derecho Procesal” (DC5808)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. María del Coral Arangüena Fanego, CU, Universidad de Valladolid
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Silvia Pereira Puigvert, TU, Universidad de Girona
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Montserrat De Hoyos Sancho, CU, Universidad de Valladolid
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Silvia Barona Vilar, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. María Inmaculada Sánchez Barrios, TU, Universidad de Salamanca
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Olga Fuentes Soriano, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche

- 1: Prof. Dr. D. Nicolás Rodríguez García, CU, Universidad de Salamanca
- 2: Prof. Dr. D. Fernando Martín Diz, CU, Universidad de Salamanca
- 3: Prof. Dr. D. Lorenzo Mateo Bujosa Vadell, CU, Universidad de Salamanca
- 4: Prof. Dr. D. Manuel Richard González, TU, Universidad Pública de Navarra
- 5: Prof. Dr. D. Jesús Miguel Hernández Galilea, TU, Universidad de Oviedo
- 6: Prof. Dr. D. Xulio José Ferreiro Baamonde, TU, Universidad de A Coruña

2. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de “Ingeniería Química” (DC5465)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. María del Carmen Cerón García, CU, Universidad de Almería
 - 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Paula Marzal Domenech, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
 - 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Juana María Rosas Martínez, TU, Universidad de Málaga
 - 4: Prof^ª. Dra. D^ª. María González Miquel, CU, Universidad Politécnica de Madrid
 - 5: Prof^ª. Dra. D^ª. María Concepción Herrera Delgado, CU, Universidad de Málaga
 - 6: Prof^ª. Dra. D^ª. María Nieves Iglesias González, CEU, Universidad de Sevilla
-
- 1: Prof. Dr. D. José María Fernández Sevilla, CU, Universidad de Almería
 - 2: Prof. Dr. D. David Gabriel Buguña, CU, Universidad Autónoma de Barcelona
 - 3: Prof. Dr. D. Antonio David Dorado Castaño, CU, Universidad Politécnica de Cataluña
 - 4: Prof. Dr. D. Francisco Jesús Fernández Morales, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
 - 5: Prof. Dr. D. Francisco Javier Álvarez Hornos, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
 - 6: Prof. Dr. D. Francisco Javier Espejo Carpio, TU, Universidad de Granada

3. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de “Ingeniería Química” (DC5495)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^a. María del Carmen Cerón García, CU, Universidad de Almería
- 2: Prof^ª. Dra. D^a. Paula Marzal Domenech, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
- 3: Prof^ª. Dra. D^a. Juana María Rosas Martínez, TU, Universidad de Málaga
- 4: Prof^ª. Dra. D^a. María González Miquel, CU, Universidad Politécnica de Madrid
- 5: Prof^ª. Dra. D^a. María Concepción Herrera Delgado, CU, Universidad de Málaga
- 6: Prof^ª. Dra. D^a. María Nieves Iglesias González, CEU, Universidad de Sevilla

- 1: Prof. Dr. D. José María Fernández Sevilla, CU, Universidad de Almería
- 2: Prof. Dr. D. David Gabriel Buguña, CU, Universidad Autónoma de Barcelona
- 3: Prof. Dr. D. Antonio David Dorado Castaño, CU, Universidad Politécnica de Cataluña
- 4: Prof. Dr. D. Francisco Jesús Fernández Morales, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
- 5: Prof. Dr. D. Francisco Javier Álvarez Hornos, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
- 6: Prof. Dr. D. Francisco Javier Espejo Carpio, TU, Universidad de Granada

4. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de “Ingeniería Química” (DC5828)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^a. María del Carmen Cerón García, CU, Universidad de Almería
- 2: Prof^ª. Dra. D^a. Paula Marzal Domenech, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
- 3: Prof^ª. Dra. D^a. Juana María Rosas Martínez, TU, Universidad de Málaga
- 4: Prof^ª. Dra. D^a. María González Miquel, CU, Universidad Politécnica de Madrid
- 5: Prof^ª. Dra. D^a. María Concepción Herrera Delgado, CU, Universidad de Málaga
- 6: Prof^ª. Dra. D^a. María Nieves Iglesias González, CEU, Universidad de Sevilla

- 1: Prof. Dr. D. José María Fernández Sevilla, CU, Universidad de Almería
- 2: Prof. Dr. D. David Gabriel Buguña, CU, Universidad Autónoma de Barcelona
- 3: Prof. Dr. D. Antonio David Dorado Castaño, CU, Universidad Politécnica de Cataluña
- 4: Prof. Dr. D. Francisco Jesús Fernández Morales, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
- 5: Prof. Dr. D. Francisco Javier Álvarez Hornos, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
- 6: Prof. Dr. D. Francisco Javier Espejo Carpio, TU, Universidad de Granada

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2026, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por mayoría la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor, en los siguientes términos:

ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO
DE ACCESO A PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

PLAZA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO
DC5803	Matemáticas	Análisis Matemático	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
DC5804	Matemáticas	Análisis Matemático	Facultad de Ciencias
DC5585	Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales	Ciencias y Técnicas de la Navegación (Náutica)	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
DC5689	Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales	Ciencias y Técnicas de la Navegación (Náutica)	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
DC5591	Marketing y Comunicación	Comercialización e Investigación de Mercados	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sede Algeciras)
DC5805	Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales	Construcciones Navales	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica
DC5806	Derecho Privado	Derecho Civil	Facultad de Derecho (Sede Algeciras)
DC5807	Derecho Privado	Derecho Civil	Facultad de Derecho (Sede Algeciras)
DC5335	Disciplinas Jurídicas Básicas	Derecho Constitucional	Facultad de Derecho
DC5808	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Derecho Procesal	Facultad de Derecho
DC5791	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Didáctica de la Expresión Plástica	Facultad de Ciencias de la Educación

PLAZA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO
DC5792	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura (Lengua Española)	Facultad de Ciencias de la Educación
DC5809	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura (Lengua Extranjera: Frances)	Facultad de Ciencias de la Educación
DC5477	Didáctica	Didáctica de la Matemática	Facultad de Ciencias de la Educación
DC5587	Didáctica	Didáctica de la Matemática	Facultad de Ciencias de la Educación
DC5793	Didáctica	Didáctica de las Ciencias Sociales	Facultad de Ciencias de la Educación
DC5810	Economía General	Economía Aplicada	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sede Jerez)
DC5811	Economía General	Economía Aplicada	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sede Cádiz)
DC5812	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Educación Física y Deportiva	Facultad de Ciencias de la Educación
DC5454	Enfermería y Fisioterapia	Enfermería	Facultad de Enfermería y Fisioterapia
DC5621	Enfermería y Fisioterapia	Enfermería	Facultad de Enfermería
DC5619	Enfermería y Fisioterapia	Enfermería	Facultad de Enfermería y Fisioterapia
DC5813	Enfermería y Fisioterapia	Enfermería	Facultad de Enfermería
DC5814	Enfermería y Fisioterapia	Enfermería	Facultad de Enfermería y Fisioterapia
DC5455	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DC5815	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Facultad de Ciencias de la Educación
DC5816	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Facultad de Ciencias
DC5817	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras

PLAZA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO
DC5818	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DC5819	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DC5820	Filología	Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
DC5821	Filología	Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
DC5462	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Escuela Superior de Ingeniería
DC5794	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Escuela Superior de Ingeniería
DC5494	Filología Francesa e Inglesa	Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
DC5822	Filología Francesa e Inglesa	Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
DC5823	Filología Francesa e Inglesa	Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
DC5824	Filología Francesa e Inglesa	Filología Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras
DC5825	Filología Francesa e Inglesa	Filología Inglesa	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DC5795	Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia	Facultad de Enfermería y Fisioterapia
DC5826	Matemáticas	Geometría y Topología	Facultad de Ciencias
DC5827	Historia, Geografía y Filosofía	Historia Medieval	Facultad de Filosofía y Letras
DC5155	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DC5590	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Ingeniería Mecánica	Escuela Superior de Ingeniería
DC5465	Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	Ingeniería Química	Facultad de Ciencias
DC5495	Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	Ingeniería Química	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DC5828	Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	Ingeniería Química	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras

PLAZA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO
DC5829	Ingeniería Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Escuela Superior de Ingeniería
DC5830	Ingeniería Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Escuela Superior de Ingeniería
DC5831	Ingeniería Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Escuela Superior de Ingeniería
DC5832	Ingeniería Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Escuela Superior de Ingeniería
DC5588	Filología	Lingüística General	Facultad de Filosofía y Letras
DC5796	Filología	Lingüística General	Facultad de Filosofía y Letras
DC5833	Máquinas y Motores Térmicos	Máquinas y Motores Térmicos (Específica)	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
DC5834	Matemáticas	Matemática Aplicada	Escuela Superior de Ingeniería
DC5835	Matemáticas	Matemática Aplicada	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DC5473	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Mecánica de Fluidos	Escuela Superior de Ingeniería
DC5162	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Escuela Superior de Ingeniería
DC5446	Anatomía Patológica, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
DC5836	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Música	Facultad de Ciencias de la Educación
DC5451	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Música	Facultad de Ciencias de la Educación
DC5837	Organización de Empresas	Organización De Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sede Algeciras)
DC5439	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	Proyectos de Ingeniería	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DC5838	Psicología	Psicología Social	Facultad de Ciencias del Trabajo (Sede Algeciras)

PLAZA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO
DC5839	Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores	Tecnología Electrónica	Escuela de Ingenierías Marinas, Náutica y Radioelectrónica

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG03/2026, de 27 de julio, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio, por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2026, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG03/2026, de 27 de julio, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio, por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz.

REGLAMENTO UCA/CG03/2026, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO UCA/CG05/2014, DE 17 DE JUNIO DE 2014, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES DOCENTES SOBREVENIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz, fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2014 y publicado en el núm. 172, de 20 de junio de 2014, del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

A nivel estatal, el artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que se podrá contratar profesorado sustituto en los supuestos en él recogidos.

Por otro lado, la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, regula en su artículo 50 lo referente al profesorado sustituto.

La Universidad de Cádiz, en aras de mejorar la situación laboral de sus empleados y, en particular, la de esta figura de profesorado, se plantea posibilitar que una persona ya contratada como profesorado sustituto a tiempo parcial pueda formalizar un segundo contrato, también a tiempo parcial, cuando este responda a una causa de sustitución distinta y autónoma.

Para esta cuestión se ha realizado consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Inspección de Trabajo. Y tras las mismas, se puede llevar cabo la posibilidad de formalizar un segundo contrato a tiempo parcial.

Tras lo anterior y para llevar a cabo lo expuesto, se realiza la presente modificación del Reglamento UCA/CG05/2014 de 17 de junio de 2014, por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas, en los siguientes términos:

Primera. Se modifica la letra b del apartado 3 del artículo 3, relativo a las modalidades de cobertura de las necesidades docentes, que queda redactado del siguiente modo:

"b. Formalización de un nuevo contrato de sustitución. En aquellos casos en los que no sea posible lo indicado en el apartado anterior, las necesidades docentes podrán cubrirse mediante nuevos contratos como profesorado sustituto, debiéndose en ese caso proceder según lo indique la legislación vigente y lo indicado en el presente Reglamento."

Segunda. Se modifica el apartado 4 del artículo 6, relativo al régimen jurídico, que queda redactado del siguiente modo:

"4. El régimen de dedicación de cada contrato de profesorado sustituto se adecuará a las necesidades docentes cuya cobertura haya justificado el correspondiente contrato.

Cuando una misma persona mantenga simultáneamente dos contratos, cada uno de ellos conservará plena autonomía respecto de la necesidad docente que lo justifica".

Tercera. Se modifica el punto 2 del artículo 7, relativo a la formalización de los contratos, que queda redactado como sigue:

"2. En caso de que el contrato a formalizar suponga la mejora de otro ya vigente en la misma área de conocimiento, por ser de mayor dedicación, o permita la formalización de un segundo contrato, éste se ofertará por orden de puntuación de la correspondiente bolsa de sustitución a las personas candidatas que ya estuvieran contratadas, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

La formalización de un segundo contrato a tiempo parcial requerirá, además de la compatibilidad horaria, que la suma de las dedicaciones correspondientes a los contratos simultáneamente vigentes no supere la dedicación correspondiente a tiempo completo. Podrá autorizarse que la dedicación conjunta alcance la equivalente a tiempo completo cuando la retribución total derivada de la acumulación de contratos no resulte inferior a la correspondiente a un único contrato de profesorado sustituto a tiempo completo".

Cuarta. Se añade un nuevo punto 2 bis al artículo 7, que queda redactado como sigue:

"La formalización de un segundo contrato requerirá la previa existencia y vigencia de un primer contrato de profesorado sustituto a tiempo parcial.

Cada contrato responderá a una causa autónoma de sustitución, conservará plena independencia respecto del otro contrato formalizado por la misma persona y mantendrá su propia duración y régimen de extinción.

La extinción de cualquiera de los contratos no afectará, por sí misma, a la vigencia del otro".

Quinta. Se modifica el punto 1 del apartado 7 del Anexo I, relativo a los movimientos de las bolsas de sustitución, que queda redactado como sigue:

"1. En caso de necesidad de contratación en un área de conocimiento, el llamamiento de las personas candidatas se realizará por riguroso orden de la correspondiente bolsa de sustitución, con la excepción prevista en el apartado 6 bis anterior.

No obstante, tendrán carácter preferente para el ofrecimiento de contratos aquellas personas candidatas que, encontrándose ya contratadas mediante contrato con dedicación parcial en la misma área de conocimiento, puedan asumir un segundo contrato de acuerdo con el presente Reglamento.

Dicha preferencia se aplicará respetando, en todo caso, el orden de prelación existente en la correspondiente bolsa entre las personas candidatas que se encuentren en esa situación".

Sexta. Se modifica el punto 6 del apartado 7 del Anexo I, que queda redactado como sigue:

“Periódicamente, los listados de las bolsas de sustitución publicados serán actualizados por el área de Personal y publicados en la página web, de forma que recojan el orden de las personas candidatas que estuvieran disponibles para su contratación, es decir, aquellas no contratadas y las que estuvieran contratadas con dedicación parcial, pudiendo estas, llegado el caso, optar a un aumento de dedicación, a un nuevo contrato de mayor duración o a un segundo contrato, conforme a lo previsto en el presente Reglamento”.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2026, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO):

- Susana Gómez González
- Irene Punta Sánchez
- Enrique Aragón Núñez
- José Angel Rubio Bernal
- Oliver Bernard Noel Coste

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2026, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS):

- Esther Ferrándiz León
- María Angustias Benito Benítez
- María Esther Flores Varo
- Noemí Serrano Díaz
- Sara Macarena Machín Álvarez
- Ana María Villafuerte Díaz

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueban las solicitudes de plazas de alumnos colaboradores para el Curso Académico 2026/2027.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2026, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las solicitudes de plazas de alumnos colaboradores para el Curso Académico 2026/2027, según se publica en el ***Suplemento del BOUCA núm. 467.***

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba el Calendario del proceso de selección y nombramiento de alumnos colaboradores para el Curso Académico 2026/2027.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2026, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario del proceso de selección y nombramiento de alumnos colaboradores para el Curso Académico 2026/2027, en los siguientes términos:

CALENDARIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS COLABORADORES 2026/27

ACCIÓN	PLAZO/FECHAS	ARTÍCULO R.A.C.	Órgano
Aprobación en Consejo de Gobierno de las plazas solicitadas por los Departamentos	27 de julio de 2026	Art. 6.6	Consejo de Gobierno
Convocatoria de las plazas por los Departamentos y publicación de la composición del tribunal calificador	15 de septiembre de 2026 *	Art. 7	Departamento
Presentación de solicitudes por los alumnos	De 5 a 13 de octubre de 2026 **		Departamento
Convocatoria de las pruebas de selección	Hasta el 16 de octubre de 2026	Art. 9.2	Departamento
Celebración de las pruebas de selección	Hasta el 23 de octubre de 2026	Art. 9.3	Departamento
Publicación de los resultados de las pruebas	Hasta el 29 de octubre de 2026		Tribunal
Propuesta de Nombramiento	Hasta el 5 de noviembre de 2026	Art. 9.6	Tribunal
Nombramiento	Hasta el 9 de noviembre de 2026	Art. 9.7	Vicerrectorado Estudiantes
Toma de Posesión	Hasta el 16 de noviembre de 2026	Art. 9.8	Departamento

*Resolución UCA/R122REC/2026, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2026.

**Instrucción UCA/I03VE/2026, sobre plazos de matrícula curso 2026/27.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, a petición de los Centros proponentes, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2026, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	TIPO	CURSO ACADÉMICO
Centro de Magisterio "Virgen de Europa"	D.ª	Marta	Calvente García	Grado en Educación Infantil	Grado	2024/2025
Centro de Magisterio "Virgen de Europa"	D.	Carlos	de Cara Herrera	Grado en Educación Primaria	Grado	2024/2025
Centro de Magisterio "Virgen de Europa"	D.ª	Isabel	Paulete Marín	Grado en Educación Primaria	Grado	2024/2025
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	D.	José Emilio	González Juan	Grado en Marina	Grado	2024/2025

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba la relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos según Decreto 134/2024, de 30 de julio.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2026, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos según Decreto 134/2024, de 30 de julio:

Año evaluación	Nombre completo	Des. CCE emp.	Núm. Tramos totales 2025
2025	GIL-OLARTE MARQUEZ, PALOMA	Profesora Contratada Doctora	1
2025	BOLAÑO QUINTERO, JESUS	Profesor Ayudante Doctor	1
2025	DE LA ROSA SILVA, RAFAEL	Profesor Titular de Universidad	2

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se ratifica el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Sevilla, Málaga, Huelva y Cádiz para la realización de un Programa de Doctorado Conjunto en Comunicación.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2026, en el punto 15.º del Orden del día, ratificó por asentimiento el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Sevilla, Málaga, Huelva y Cádiz para la realización de un Programa de Doctorado Conjunto en Comunicación.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se ratifica el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Universidad de Cádiz para el otorgamiento de una Subvención Nominativa para el Proyecto “UCAINNOVA 2026”.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2026, en el punto 16.º del Orden del día, ratificó por asentimiento el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Universidad de Cádiz para el otorgamiento de una Subvención Nominativa para el Proyecto “UCAINNOVA 2026”.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se aprueba la Adenda de Modificación del Convenio Específico entre la Universidad de Málaga, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Córdoba, para proponer un Plan de Estudios Conjunto Conducente a un Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Derecho Digital.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2026, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Adenda de Modificación del Convenio Específico entre la Universidad de Málaga, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Córdoba, para proponer un Plan de Estudios Conjunto Conducente a un Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Derecho Digital.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026 por el que se inadmite la petición realizada al Consejo de Gobierno por D. ^a Beatriz Fernández de Castro.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2026, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento inadmitir la petición realizada al Consejo de Gobierno por D. ^a Beatriz Fernández de Castro.

* * *

I.9 COMISIONES

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo el 15 de junio del 2026, por el que se aprueba con carácter urgente, el reconocimiento inicial y definitivo de crédito ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo 15 de junio de 2026, aprobó con carácter urgente, el reconocimiento inicial y definitivo de créditos ECTS propuestas por el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura, sin constar informes de incompatibilidades , en los términos expresados en el Anexo I

ANEXO I

**PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS
SOLICITADAS FUERA DE PLAZO COAPA VIRTUAR EXTRAORDINARIA JUNIO-2026**

ACTIVIDAD	COORDINACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA	HORAS	RECONOC. ECTS	OBSERVACIONES
Escuela de Fotografía 2025-2026: Composición y narrativa fotográfica: más allá de las reglas	Coordinador técnico: José Félix Sánchez Panés Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	29 de enero y 3, 5, 10 y 12 de febrero de 2026	25	1	
Escuela de Fotografía 2025-2026: Photoshop desde cero	Coordinador técnico: José Félix Sánchez Panés Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	14, 16, 21, 23 y 28 de abril de 2026	25	1	
Escuela de Fotografía 2025-2026: El arte de retratar personas	Coordinador técnico: José Félix Sánchez Panés Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	12, 14, 19, 21 y 26 de mayo de 2026	25	1	
Escuela de Fotografía 2025-2026: El proyecto fotográfico personal	Coordinador técnico: José Félix Sánchez Panés Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	23 de enero, 27 de febrero, 20 de marzo, 24 de abril y 22 de mayo de 2026	25	1	
Escuela de Teatro 2025-2026: Ficción y realidad en el uso del espacio en el teatro de Occidente	Coordinador técnico: José Félix Sánchez Panés Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	2, 4, 11 y 16 de diciembre de 2025, 13, 15, 20 y 22 de enero de 2026	25	1	

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Juan Manuel Vázquez Martínez como miembro del Claustro Universitario (sector PDI sin vinculación permanente, Escuela Superior de Ingeniería)



Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Juan Manuel Vázquez Martínez como miembro del Claustro Universitario (sector PDI sin vinculación permanente, Escuela Superior de Ingeniería)

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO

Dar publicidad a la baja de D. Juan Manuel Vázquez Martínez como miembro del Claustro Universitario (sector PDI sin vinculación permanente, Escuela Superior de Ingeniería), con efectos de 6 de julio de 2026, por cese en el sector por el que es miembro de este órgano colegiado, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QLIFJPLRTHS2HXUAUS6OY	Fecha	10/09/2026 22:35:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QLIFJPLRTHS2HXUAUS6OY	Página	1/1



* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R132REC/N/2026 por la que se cesa a D. Juan Manuel López Ulla como Director del Centro Universitario de Estudios Superiores de Algeciras (CUESA).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

Cesar a D. Juan Manuel López Ulla como Director del Centro Universitario de Estudios Superiores de Algeciras (CUESA), con efectos económicos y administrativos de 31 de julio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R133REC/N/2026 por la que se cesa a D.^a María Eugenia Cornejo Piñero como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 22 de julio de 2026.

RESUELVO

Cesar a D.^a María Eugenia Cornejo Piñero como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos de 21 de julio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R134REC/N/2026 por la que se cesa a D. Alberto Vignerón Tenorio como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 22 de julio de 2026.

RESUELVO

Cesar a D. Alberto Vignerón Tenorio como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos de 21 de julio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R135REC/N/2026 por la que se cesa a D.ª Eloísa Ramírez Poussa como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 22 de julio de 2026.

RESUELVO

Cesar a D.^a Eloísa Ramírez Poussa como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos de 21 de julio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136RECN/2026 por la que se nombra a D.^a María Eugenia Cornejo Piñero como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 22 de julio de 2026.

RESUELVO

Nombrar a D.^a María Eugenia Cornejo Piñero como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos de 22 de julio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R137RECN/2026 por la que se nombra a D.^a María del Pilar Romero de la Rosa como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 22 de julio de 2026.

RESUELVO

Nombrar a D.^a María del Pilar Romero de la Rosa como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos de 22 de julio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R138RECN/2026 por la que se nombra a D.^a Eloísa Ramírez Poussa como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 22 de julio de 2026.

RESUELVO

Nombrar a D.^a Eloísa Ramírez Poussa como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos de 22 de julio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R139RECN/2026 por la que se nombra a D.^a Marina Murillo Arcila como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Matemáticas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, reunida con fecha 29 de julio de 2026,

RESUELVO

Nombrar a D.^a Marina Murillo Arcila como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Matemáticas, con efectos de 29 de julio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R143RECEN/2026 por la que se cesa a D.^a Yolanda Sánchez Sandoval como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Presidencia de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 29 de julio de 2026,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Yolanda Sánchez Sandoval como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Presidencia de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 7 de septiembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144RECEN/2026 por la que se nombra a D. José Antonio Moral Muñoz como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Presidencia de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 29 de julio de 2026,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Antonio Moral Muñoz como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Presidencia de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 8 de septiembre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R145REC�/2026 por la que se cesa a D.ª Violeta Luque Ribelles como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 29 de julio de 2026,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Violeta Luque Ribelles como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 7 de septiembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146REC�/2026 por la que se nombra a D. David Manuel Lucena Antón como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 29 de julio de 2026,

RESUELVO,

Nombrar a D. David Manuel Lucena Antón como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 8 de septiembre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R147REC/N/2026 por la que se establece la suplencia de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia

El artículo 7.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que “Los titulares de los órganos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos”.

Por su parte, el artículo 12.1 del Reglamento UCA/CG001/2013, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Régimen Interno de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz dispone que “En caso de su ausencia, incapacidad o vacante, el Decano será sustituido por el Vicedecano que aquél designe”.

Vista la propuesta presentada por D.^a M^a José Abellán Hervás, Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, designando a D.^a Ana M^a Sainz Otero, Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Institucionales, como su suplente durante el tiempo de su baja médica.

RESUELVO

PRIMERO: Designar a D.^a Ana M^a Sainz Otero, Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Institucionales, como suplente de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos de 1 de agosto de 2026, hasta la reincorporación de su titular.

SEGUNDO: La suplencia regulada en esta resolución no implicará alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias realizadas.

TERCERO: Siempre que se ejerzan competencias en base a la suplencia establecida en la presente resolución, se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D060/2026 por la que se cesa a D. Manuel Joaquín Cotrina García como Coordinador del Máster en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Manuel Joaquín Cotrina García como Coordinador del Máster en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Fdo. Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D062/2026 por la que se cesa a D.ª Sandra Melero Santos como Vicedecana de Ordenación y Calidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D.ª Sandra Melero Santos como Vicedecana de Ordenación y Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 31 de agosto de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Fdo. Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D063/2026 por la que se nombra a D.ª Sandra Melero Santos como Vicedecana de Ordenación Académica.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.ª Sandra Melero Santos como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Fdo. Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D064/2026 por la que se nombra a D.ª Cristina Muñoz Ladrón de Guevara como Responsable de Calidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.ª Cristina Muñoz Ladrón de Guevara como Responsable de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación (*cargo asimilado a Vicedecanato*), con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Fdo. Noemí Serrano Díaz

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC168GER/2026 de 23 de julio de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir necesidades de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante contrato de interinidad por plaza vacante.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC168GER/2026 de 23 de julio de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir necesidades de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante contrato de interinidad por plaza vacante.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir necesidades de Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, mediante contrato de sustitución por vacante, hasta la cobertura definitiva del puesto por los procedimientos legalmente establecidos, con sujeción a las bases que se acompañan

Cádiz, 23 de julio de 2026.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	1/20



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para para cubrir necesidades de Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, mediante contrato de sustitución por vacante relacionada en el Anexo I

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	2/20



Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcional, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	3/20



mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.

Se debe buscar el procedimiento concreto dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, se deberá pulsar el botón «Firmar y Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad quienes tengan la nacionalidad española, así como las personas extranjeras residentes en España nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- b) De no ser posible la verificación de la titulación académica a través de la Plataforma de Intermediación se deberá aportar el título oficial, la certificación supletoria vigente o el resguardo de abono de las tasas de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, adjuntándose la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	4/20



3.3. Los derechos de examen serán de 15 €. El pago se realizará por vía electrónica a través de la pasarela de pago habilitada al efecto en el momento de la presentación de la solicitud.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas en el momento de presentación de solicitudes, y al menos durante el mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente quedarán eximidas del pago de los derechos de examen, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, adjuntando justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará, en caso de oposición expresa a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. La Universidad de Cádiz accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de identidad, titulación y, en su caso, para la acreditación de la condición de discapacidad (base 3.4.a), personas desempleadas (base 3.4.b), víctima del terrorismo (base 3.4.c) y familia numerosa (base 3.4.e).

3.6. En caso de oposición a la consulta de datos o si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. La Universidad de Cádiz podrá requerir dicha documentación en cualquier momento del proceso. En los casos de exención del pago, si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación o el interesado se opusiera a su consulta, deberá abonar los derechos de examen, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	5/20



serán reintegrados una vez se verifique el cumplimiento de la condición que da derecho a la exención o bonificación.

3.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.8. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.9. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	6/20



Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	7/20



5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.8, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjuntan en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	8/20



Anexo II.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y, 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admisión y exclusión. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	9/20



9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Bolsa de trabajo

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	10/20



11.1. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo específica de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo A - Enfermería, conforme a la establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. Así como lo dispuesto en el artículo 30 del citado Reglamento.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	11/20



para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

13. Norma final

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella cabrá interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses.

Los actos administrativos derivados de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica. Se debe buscar el procedimiento concreto de interposición de recursos dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	12/20



ANEXO I

Unidad Administrativa: Administración del Campus de Algeciras.

Denominación del puesto: Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo A.

Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Grupo: IV

Localidad: Algeciras

Destino habitual: Facultad de Enfermería

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	13/20



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	14/20



en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional de la plaza convocada, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,616/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,308/365 puntos por día de servicios prestados.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

c. El período máximo valorable será de 7 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,538/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	15/20



- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellas personas aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	16/20



ANEXO III

PROGRAMA

Bloque General

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Disposiciones Generales. Creación y Reconocimiento de Universidades. Docencia, Investigación y Transferencia de Conocimiento. Estudiantado. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Estructura de las Universidades y Gobernanza de las Universidades Públicas.
3. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.
5. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

Bloque Específico

1. Fundamento de la microscopia óptica: Componentes del microscopio, limpieza, mantenimiento y calibración.
2. Tipos de simulación clínica: Baja, media y alta fidelidad. Pacientes estandarizados y simuladores virtuales.
3. Operatividad de simuladores de alta fidelidad: Configuración de software de simulación, calibración de constantes vitales en maniqués (ruidos cardíacos, respiratorios, pulsos periféricos, respuesta pupilar).
4. Mantenimiento técnico de simuladores: Cuidado de los componentes electrónicos, sustitución de consumibles (vías venosas de látex, depósitos de líquidos simulados, parches de desfibrilación).
5. Mantenimiento del material de RCP: Limpieza, desinfección y almacenamiento de laringoscopios, balones de resucitación (Ambú), cánulas, y despiece/higiene de los torsos de prácticas.
6. Logística del escenario de simulación: Preparación del debriefing (sistemas de grabación de vídeo

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	17/20



y audio) y ambientación del escenario clínico (material médico simulado, medicación ficticia).

7. Prevención de Riesgos Laborales: Riesgo biológico (manipulación de bacterias y fluidos), riesgo químico (manejo de formol, tinciones y reactivos) y ergonomía en el laboratorio.

8. Gestión de residuos sanitarios: Clasificación y eliminación de residuos de Grupo II (biosanitarios) y Grupo III (químicos, citotóxicos, agujas).

9. Gestión de stock e inventariado: Almacenamiento correcto de reactivos (frases H y P, pictogramas de peligro) y mantenimiento de Fichas de Datos de Seguridad (FDS).

10. Seguridad e higiene en el trabajo: La seguridad en el laboratorio: medidas y precauciones generales. Riesgos en el laboratorio y su prevención. Señalización de riesgos.

11. Seguridad en el laboratorio. Protocolos normalizados y técnicas de limpieza, desinfección, esterilización de material. Residuos sanitarios: concepto, tipos y tratamiento.

12. Ofimática en el entorno científico-docente: Encendido y conexión de equipos para presentaciones. Uso básico de procesadores de texto, hojas de cálculo y software para presentaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	18/20



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidencia:

Don José Torres Quirós, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Eduardo Sánchez Sánchez, personal laboral docente Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

Doña Inmaculada Concepción Carnicer Fuentes, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña María José García Cabanillas, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña Cristina María Castro Yuste, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Araceli Andrades Guerrero, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidencia:

Don Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María Jesús Rodríguez Cornejo, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña Cristina Gavira Fernández, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	19/20



Doña Mercedes Díaz Rodríguez, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Don José Manuel Romero Sánchez, funcionario de cuerpos docentes universitarios Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Noelia Gutiérrez Villodres, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Fecha	23/07/2026 12:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3THKLFZ5SRGKUQGRJ42E64	Página	20/20



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC177GER/2026, de 4 de septiembre de 2026, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC177GER/2026, de 4 de septiembre de 2026, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003 de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154, de 1 de marzo de 2013, estando dotado y vacantes el puesto mencionado en el Anexo I,

RESUELVO

Convocar para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios que se relaciona en el Anexo I, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a fecha de la firma

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R11REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QB3DI7KLWZKYENQCTXTCE	Fecha	07/09/2026 12:13:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHE (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3OB3DI7KLWZKYENQCTXTCE	Página	1/6



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de la Universidad de Cádiz que se relaciona en el Anexo I.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y a las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Podrá tomar parte el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de carrera de la Universidad de Cádiz de la escala de Administrativa, subgrupo C1, de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.

2.2. El personal en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevase más de un año en dicha situación.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QB3DI7KLWZKYENQCTXTCE	Fecha	07/09/2026 12:13:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QB3DI7KLWZKYENQCTXTCE	Página	2/6



Se debe buscar el procedimiento concreto dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar, se deberá pulsar el botón «Firmar y Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.2. Las personas aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto, junto con la correspondiente documentación justificativa de los mismos.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.5. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Resolución

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QB3DI7KLWZKYENQCTXTCE	Fecha	07/09/2026 12:13:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QB3DI7KLWZKYENQCTXTCE	Página	3/6



4.1. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

4.2. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

4.3. Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos en función de las personas candidatas que soliciten el mismo.

4.4. Las personas designadas podrán ser cesadas con carácter discrecional por la misma autoridad que las nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla.

4.5. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

5.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

5.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

5.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

5.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QB3DI7KLWZKYENQCTXTCE	Fecha	07/09/2026 12:13:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QB3DI7KLWZKYENQCTXTCE	Página	4/6



de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

6. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica.

Se debe buscar el procedimiento concreto de interposición de recursos dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QB3DI7KLWZKYENQCTXTCE	Fecha	07/09/2026 12:13:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QB3DI7KLWZKYENQCTXTCE	Página	5/6



ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

Plaza	Unidad funcional	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad
F40008	Consejo Social	Consejo Social	Consejo Social	Secretario del Presidente del Consejo Social	AG	C1	20	M	Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QB3DI7KLWZKYENQCTXTCE	Fecha	07/09/2026 12:13:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QB3DI7KLWZKYENQCTXTCE	Página	6/6



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC183GER/2026, de 9 de septiembre de 2026, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC183GER/2026, de 9 de septiembre de 2026, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 92.2 de la citada Ley Orgánica de Universidades, existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes y con sujeción al Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 9 de septiembre de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Fecha	09/09/2026 13:17:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Página	1/16



BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de concurso, las plazas que se relaciona en el Anexo III.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y a las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones de participación

2.1. Podrá tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el personal funcionario de carrera de la Universidad de Cádiz, perteneciente a Cuerpos o Escalas del subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme que no podrá participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2.2. Igualmente podrá participar el personal funcionario de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas del citado subgrupo, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

2.3. También podrá participar el personal funcionario de otras Administraciones Públicas del citado subgrupo que se encuentre en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

2.4. En el supuesto interés en las vacantes que se convocan para un mismo Campus personal funcionario con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Esta petición condicional se deberá acompañar de documento acreditativo de la situación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Fecha	09/09/2026 13:17:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Página	2/16



2.5. Para poder participar por primera vez en los concursos de provisión de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera deberá contar, al menos, con dos años de permanencia en el puesto definitivo desde el que se participa, obtenido por haber participado en algún proceso selectivo de acceso libre o de promoción interna, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenece.

Igualmente, el período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo obtenido en convocatorias de provisión de puestos de trabajo anteriores será de un año en puestos de nivel 22/23 o inferior a este, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenece.

2.6. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la Junta del PTGAS y de las Organizaciones Sindicales. El área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.

Se debe buscar el procedimiento concreto dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S.: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no se podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados. Aquellas

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Fecha	09/09/2026 13:17:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Página	3/16



personas que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz solo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación acreditativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admisión y exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

3.5. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

3.6. En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.7. Las personas aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

4. Valoración

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo I, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

4.2. Deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente virtual del área de Personal. En el proceso de valoración podrán recabarse de la persona interesada las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

5. Comisión de Valoración

5.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo II de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Fecha	09/09/2026 13:17:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Página	4/16



5.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de personas expertas que, en calidad de asesoras, actuarán con voz, pero sin voto.

5.3. Quienes forman parte de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La presidencia solicitará a las personas que integran la Comisión de Valoración, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

5.4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

6. Desarrollo del Concurso

6.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo III se resolverán por la modalidad concurso general, a tenor de lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, mediante valoración de méritos según baremos establecido en el Anexo I.

6.2. Para obtener puesto, la puntuación mínima del concurso general será de 40 puntos, que deberá ser alcanzada antes de la normalización, si esta fuera necesaria.

6.3. Los puestos quedarán desiertos si no se alcanzan la puntuación mínima indicada anteriormente.

7. Resolución del Concurso

7.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de distintas candidaturas, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona aspirante que tenga la mayor antigüedad.

7.2. Debido al elevado número de puestos que se convocan, en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todas las personas candidatas.

7.3. Contra dicha propuesta, se podrá interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

7.4. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Fecha	09/09/2026 13:17:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Página	5/16



7.5. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

7.6. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos presentados. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Toma de Posesión

8.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a las personas interesadas.

8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará a la siguiente candidatura por orden de puntuación, siempre que ésta haya obtenido la puntuación mínima exigida.

8.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

8.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

8.5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.6. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el personal funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PTGAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

8.7. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Fecha	09/09/2026 13:17:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Página	6/16



8.8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Fecha	09/09/2026 13:17:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Página	7/16



forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica.

Se debe buscar el procedimiento concreto de interposición de recursos dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Fecha	09/09/2026 13:17:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Página	8/16



ANEXO I

BAREMO CONCURSO GENERAL

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR		Puntuación máxima ⁽¹⁾
1.	Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango: • Doctor: 6 puntos • Máster oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos • Diplomatura: 2 puntos • Bachiller Superior/COU/FPII o equivalente: 1 punto Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional.	7
2.	Formación Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.	30
	2.1. Formación recibida a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora. b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.	17

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Fecha	09/09/2026 13:17:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Página	9/16



	2.2. Formación impartida a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora. b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.	13
3.	Grado personal consolidado - Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto - Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos	3
4.	Experiencia La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por las personas candidatas respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados. - En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. - En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. - En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. - En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.	38

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Fecha	09/09/2026 13:17:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Página	10/16



5.	Antigüedad Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. - El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional. - El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional. A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.	11
6.	Actividades de mejora de la gestión Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiendo como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por el Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Gerente, Directores Generales o Responsables de Unidades Administrativas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la Comisión estime oportuno incluir.	3
7.	Reconocimientos formales Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e).	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Fecha	09/09/2026 13:17:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Página	11/16



8.	Conciliación vida familiar y laboral a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos. b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos. c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.	5
TOTAL CONCURSO GENERAL		100

(1) Cuando una persona candidata supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de personas candidatas de manera proporcional a ésta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Fecha	09/09/2026 13:17:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Página	12/16



ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULAR

Presidencia:

Doña Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Isabel Gómez Campillejo, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don José Ramón Abad Cárdenas, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña Cristina Flórez Bilbao, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don Benito Fernández García, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María del Carmen Diéguez Olmo, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

Presidencia:

Don Alberto Tejero Navarro, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Doña Milagros de la Orden Gandolfo, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña Irene Aragón Reyes, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Fecha	09/09/2026 13:17:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Página	13/16



Don Manuel Molina Rabadán, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña María del Pilar Albiach Pérez, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Beatriz Jiménez-Mena Hernán, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Fecha	09/09/2026 13:17:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV76OE	Página	14/16



ANEXO III. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones
F40033	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40038	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40119	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40124	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40125	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40502	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40206	Gabinete del Rectorado	Gestor especialista de Apoyo al Equipo de Gobierno	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40598	Gabinete del Rectorado	Gestor especialista de Apoyo al Equipo de Gobierno	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40596	Gabinete del Rectorado	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40597	Gabinete del Rectorado	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40279	Área de Infraestructuras	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40309	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	C1	20	M	Jerez	-
F40324	Administración del Campus de Algeciras	Secretario Dirección	AG	C1	20	M	Algeciras	-
F40325	Administración del Campus de Algeciras	Secretario Dirección	AG	C1	20	M	Algeciras	-
F40326	Administración del Campus de Algeciras	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Algeciras	-
F40335	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40521	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40359	Administración del Campus de Cádiz	Secretario Dirección	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40363	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Cádiz	-

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones
F40603	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Puerto Real	
F40473*	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Puerto Real	-
F40474	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Puerto Real	-

PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA A RESULTAS

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones
F40092	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40337	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40366	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40373	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40515	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40585	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40535	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40519	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	C1	20	M	Cádiz	-

* Pendiente de jubilación de la persona titular de la plaza.

Observaciones:

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos o puestos de trabajo figura en género masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV760E	Fecha	09/09/2026 13:17:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3QH63B7MXCZSYBNUOV760E	Página	16/16



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informados en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2026).

Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
2026-090	Protocolo general de colaboración, para el intercambio de estudiantes de grado, másteres y doctorado, intercambio de profesores e investigadores, desarrollo de doble títulos.	Universidad del Salvador (Argentina)	Vicerrectorado de Internacionalización
2026-091	Adenda al convenio de colaboración, para la reproducción tridimensional de bienes culturales de la colección del Museo dentro de los Proyectos de Investigación.	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2026-092	Convenio de colaboración, para la creación y puesta en marcha del Observatorio sobre Convivencia Intercultural en Jerez.	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	Miguel A. Cepillo Galván
2026-093	Acuerdo de colaboración, para proporcionar a sus estudiantes la mejor formación teórico-práctica.	HOGREFE TEA EDICIONES	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2026-094	Protocolo general de colaboración, para la realización de cursos de formación de pre-grado y postgrado. La organización de seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras.	Colegio Oficial de Médicos provincia de Cádiz	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria
2026-095	Convenio, para instrumentar la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2026, para el desarrollo del proyecto denominado: "Cátedra en Economía Social de la Universidad de Cádiz".	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo J.A.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2026-096	Convenio específico, para el Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática.	Fundación Carolina	Oficina de Posgrado
2026-097	Convenio específico, para el Máster Universitario en Gestión Integral del Agua.	Fundación Carolina	Oficina de Posgrado
2026-098	Convenio específico, para el Máster Universitario en Mediación.	Fundación Carolina	Oficina de Posgrado

2026-099	Convenio específico, para el Máster Universitario en Protección Jurídico y Social de Personas y Colectivos Vulnerables.	Fundación Carolina	Oficina de Posgrado
2026-100	Convenio de colaboración, para la creación y desarrollo del Observatorio de Sostenibilidad y Competitividad de las PYMES.	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación Cádiz	Macarena López Fernández
2026-101	Convenio específico de colaboración, para el establecimiento de un Programa Académico conjunto de nivel de Máster, denominado "Ecología y Gestión de la Biodiversidad", sobre la base de dos títulos de Máster Oficiales.	Universidad del Magdalena (Colombia)	Vicerrector de Títulos y Calidad
2026-102	Protocolo general de colaboración, para el intercambio de estudiantes de grado, másteres y doctorado, intercambio de profesores e investigadores.....	Universidad Privada del Norte (UNP) Perú	Vicerrectorado de Internacionalización
2026-103	Acuerdo de Agrupación, para el Proyecto de Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental "Bluebio-Andalucía: Plataforma coordinada para la Bioprospección Inteligente, producción y aplicación de Bioproductos Marinos".	CEI-MAR, U. Almería, U. Cádiz, U. Granada, U. Huelva y U. Málaga	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2026-104	Protocolo general de colaboración, para el desarrollo de acciones de comunicación y difusión conjunta del proyecto STEM RACING, respetando la imagen de cada una de las partes.....	MADCUP S.L.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2026-105	Protocolo general de colaboración, para la formación y la colaboración en actividades de investigación, en especial aplicadas a la salud bucodental, sobre las diversas áreas del conocimiento científico, así como la realización de otras actividades de carácter sanitario y social.	Colegio Oficial de Dentista de Cádiz	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria

2026-106	Convenio, Difundir el conocimiento y la cultura a través de la ex-tensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica. Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.	Archicofradia Carmelita de "Los Estudiantes" de Algeciras	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
2026-107	Convenio específico, para llevar a cabo el intercambio de estudiantes de nivel de grado y Máster.	Sistema CETYS Universidad de México	Vicerrectorado de Internacionalización
2026-108	Convenio de colaboración, para la plantación de distintas especies de angiospermas marinas en las costas de la Línea de la Concepción.	Fundación Moeve	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2026-109	Convenio de colaboración, para colaborar en el desarrollo de investigaciones, programas, acciones y/o actividades en los ámbitos de la innovación social y de la biodiversidad, así como el desarrollo de la investigación y la innovación en dichos ámbitos.	Fundación Moeve	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
2026-110	Protocolo general de colaboración, para la formación y la colaboración en actividades de investigación, en especial aplicadas a la salud bucodental, así como la realización de otras actividades de carácter sanitario y social.	Asociación Dentistas Empresarios Provincia de Cádiz	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria
2026-111	Convenio específico, para el desarrollo de prácticas externas.	Comercializadora Eléctrica de Cádiz	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2026-112	Convenio específico, para prácticas externas.	Suministradora Eléctrica de Cádiz	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad

2026-113	Protocolo general de colaboración, para promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria.....	Universidad Iberoamericana (República Dominicana)	Vicerrectorado de Internacionalización
2026-114	Protocolo general de colaboración, para promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria....	Universidad Nacional del Litoral (Argentina)	Vicerrectorado de Internacionalización
2026-115	Convenio de colaboración, para la formación del Personal Investigador mediante la realización de tres Tesis Doctorales, en la Modalidad Doctorado Industrial.	Acerinox Europa, S.A.U.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2026-116	Convenio de colaboración, para la formación del personal investigador mediante la realización de una tesis doctoral industrial.	Vorn Bioenergy	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2026-117	Adenda convenio específico, prórroga del convenio para seguir con la colaboración a través de la participación en los programas de actividades, competiciones e instalaciones de la Universidad de Cádiz.	Club Baloncesto Puerto Real	Área de Deportes
2026-118	Protocolo general de colaboración, para promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje incluido en el ámbito de la gestión universitaria.....	Universidad Federal do Ceará (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización
2026-119	Adenda al convenio de ACERINOX, por cambio director de la tesis y modificación en la comisión de seguimiento.	Acerinox Europa, S.A.U.	María Jesús Ortega Agüera
2026-120	Convenio específico, en materia de intercambio y de movilidad de estudiantes.	Universidad Federal do Ceará (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización

2026-121	Convenio de colaboración, para la celebración de 76ª edición de los cursos de verano, que se celebrarán entre los meses de junio y julio de 2026.	Ayuntamiento de Cádiz	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura
2026-122	Adenda prórroga convenio, sobre atribución de competencias al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la J.A..	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	Gerencia
2026-123	Adenda IV prórroga convenio específico, para la renovación de la Cátedra de Telefónica.	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
2026-124	Convenio de colaboración, para el desarrollo de actividades conjuntas en los ámbitos de formación académica y profesional, creación y producción escénica y difusión cultural.	Fundación Pública Local (FUNDARTE)	Antonio Rafael Peña Sánchez
2026-125	Convenio de colaboración, para la ejecución de la actuación denominada "Alianza Diputación de Cádiz-UCA, para movilidad internacional Erasmus+2025/26.	Diputación Provincial de Cádiz	Gabinete del Rector
2026-126	Convenio de colaboración, para el otorgamiento de una subvención nominativa, con objeto de promover el desarrollo del Proyecto "UCAINNOVA 2026"	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2026-127	Convenio de colaboración, para la realización de un Programa de Doctorado Conjunto en Comunicación.	Universidad de Sevilla, Universidad de Málaga, Universidad de Huelva y la Universidad de Cádiz	Vicerrector de Títulos y Calidad